

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1 OBJETO	4
1.2 ALCANCE DEL OBJETO	4
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN	4
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR.....	5
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	5
1.6.1 Estimación del precio mínimo total de venta de los vehículos a entregar como parte de pago (en especie):	5
1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.	6
1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	6
1.9 IDIOMA.....	8
1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	8
1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	9
1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	9
1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	10
1.14 CRONOGRAMA.....	10
2. PROCEDIMIENTO	11
2.1. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD	11
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES	12
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	13
2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	14
2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.....	16
2.1.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP 18	
2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	18
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES	18
2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	19
2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	19
2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL	19

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 008- 2015

2.2.4	DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	20
2.2.4.1	Estados financieros certificados y/o dictaminados 31 de diciembre de 2014.	20
2.2.5	ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.	21
2.3	CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.	22
2.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	22
2.3.2	FICHA TÉCNICA	23
2.3.3	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	24
3.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	24
4.1	FACTORES TÉCNICOS (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)	25
4.2	OFERTA ECONÓMICA (700 PUNTOS)	26
4.2.1	Mayor Valor Ofertado por los Vehículos a Enajenar de propiedad del ICFES. (300 PUNTOS).....	27
4.2.1.1	Camioneta Toyota Prado (150 PUNTOS):.....	27
4.2.1.2	Automóviles Ford Focus (150 PUNTOS):.....	28
4.2.2	Menor Valor Ofertado por los Vehículos nuevos a Adquirir por el ICFES (Máximo 400 Puntos).....	28
4.3	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS).....	28
5.	DESARROLLO DEL PROCESO.....	29
5.1	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	29
5.2	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29
5.3	CAUSALES DE RECHAZO.....	29
5.4	INFORME DE EVALUACIÓN.....	31
5.5	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	31
5.6	ADJUDICACIÓN.	32
5.7	DECLARATORIA DE FALLIDO.....	32
6	OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	33
7	CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	33
8	GARANTÍAS	33
9	CESIÓN DEL CONTRATO.....	34
10	CONDICIONES DE PAGO.....	34
11	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
12	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	35
13	OBLIGACIONES DEL ICFES	38
14	CLAUSULA PENAL.....	38
15	CLAUSULA PENAL DE APREMIO	39
16.	FORMATOS	40

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	40
16.2 FORMATO 2 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	42
16.3 FORMATO 3 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	44
16.4 FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA.....	46
16.5 FORMATO - 5 REGISTRO DE EXPERIENCIA.....	47
16.6 FORMATO – 6 Incentivo a la industria nacional.....	48

Anexo Informativo No 1- Descripción de los vehículos usados de propiedad del ICFES.

Anexo No 1- Anexo Técnico

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

Adquisición de vehículos cero kilómetros para el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES, de acuerdo con las condiciones y especificaciones mínimas contenidas en el Anexo Técnico y las condiciones establecidas para la enajenación de vehículos de propiedad del Instituto.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El ICFES requiere la adquisición de vehículos cero kilómetros de acuerdo con las condiciones y especificaciones mínimas contenidas en el Anexo Técnico, estableciendo a su vez, la venta del parque automotor existente.

Nota: ver **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 0014 de 2011 Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución, debe ser comunicada por el proponente afectado de forma inmediata.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1.6.1 Estimación del precio mínimo total de venta de los vehículos a entregar como parte de pago (en especie):

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$441.392.070) INCLUIDO IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El valor de los cinco (5) vehículos usados de propiedad del ICFES, que se entregarán como parte de pago por parte del ICFES asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$78.000.000.00)**, el cual se fija como precio mínimo de venta de los mismos.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 621 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6–54, Bogotá D.C.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, estar debidamente foliados en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en los términos, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en los términos de referencia, distribución de riesgos, sus adendas, anexo técnico y demás documentos del proceso.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y demás formatos y anexos.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, primer piso, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, se tendrán por no presentadas y serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.

Con la presentación de la oferta se entiende que los oferentes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia, anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

1.9 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de La Haya sobre “Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos del presente proceso y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos que forman parte integral del presente proceso son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se efectúe el cierre, aquella es irrevocable y por lo tanto no se podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitaciones	28 de abril de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Publicación de Términos de Referencia	28 de abril de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 30 de Abril de 2015 a las 5:00 pm	Al correo electrónico vgarcia@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de adendas	04 de mayo de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Cierre y recepción de Ofertas	06 de mayo de 2015 hasta las 10:00 am	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	08 de mayo de 2015	Página web www.icfes.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	11 de mayo de 2015.	Al correo electrónico vgarcia@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad
Selección y Adjudicación	12 de mayo de 2015	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROCEDIMIENTO

2.1. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

Los interesados en participar y que no hayan sido invitados previamente, podrán manifestar su intención de participar a más tardar el día siguiente a la publicación del proceso, lo anterior, con el fin de emitir la respectiva invitación y permitir la presentación de ofertas.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal, a menos que sea matriz y subordinada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



Nota: El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

El ICFES se reserva la potestad de revisar y verificar la documentación presentada en la propuesta, así como de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. En caso de no ser suministrada la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, en el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

De acuerdo al Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (03) meses más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía, o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, esto es, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

En tales documentos se debe acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

2.1.3.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.4 Uniones temporales y consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término no inferior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de conformación se debe anexar el **FORMATO 2 o 3** según corresponda.

La conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

NOTA 3: Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

2.1.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, **actualizado** de conformidad con la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite. La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, debe estar suscrito por el Representante legal y/o Revisor Fiscal y Contador de la entidad.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando los proponentes no cumplan con todos o alguno de los índices financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial).

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la

Información contenida en los estados financieros y balance general:

2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor a 1

2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo/Activo Total x 100

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

Índice Patrimonial= Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice Patrimonial	Mayor o igual a 0.5

2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 31 de diciembre de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2014, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

2.2.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos,

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados exitosamente o satisfacción del contratante al cierre del presente proceso de selección o hasta tres (3) facturas de ventas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.

Respecto de cada contrato, debe indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el formato No. 5, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

En caso que los contratos que hayan ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al resultado de multiplicar el porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal por el valor total del contrato pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA.

Las certificaciones de contratos que se pretendan acreditar, deberán contener como mínimo:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



- Nombre de la Entidad contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de ventas entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.

Cuando el proponente presente certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de venta , que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo serán tenidas en cuenta las tres (3) de mayor valor.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

2.3.2 FICHA TÉCNICA

El proponente debe allegar con su propuesta la ficha técnica de los vehículos ofrecidos, las cuales deben contener información completa y detallada de las

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



características de los mismos, en idioma castellano y firmada por el representante legal.

2.3.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente debe anexar el certificado en el que conste que es fabricante o distribuidor autorizado de los vehículos automotores ofrecidos con fecha no mayor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente no anexe el certificado de fabricante o distribuidor autorizado referido en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por el ICFES, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	Garantía Adicional	100	200
	Mantenimiento Preventivo Adicional	100	
FACTOR ECONÓMICO	Mayor Valor Ofertado por los Vehículos a Enajenar por la Entidad (retoma)	300	700
	Menor Valor Ofertado por los Vehículos a Adquirir por el ICFES	400	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ofrece Bienes 100% nacionales	100	100
	Ofrece Bienes extranjeros con componente nacional	50	
TOTAL			1000

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el primer orden de elegibilidad, el empate se dirime así:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio de oferta económica, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en los criterios técnicos de evaluación, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia la hora de entrega a la Entidad en el marco del presente proceso de selección.

4.1 FACTORES TÉCNICOS (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

4.1.1 Garantía adicional– (100 Puntos)

El oferente que oferte mayor tiempo de garantía para los vehículos en años y kilometraje, adicional a la exigida en el Anexo Técnico, se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIOS	AÑOS	KILOMETRAJE	PUNTAJE
Garantía igual o mayor	5	125.000	100
Garantía	4	100.000	50
Garantía	3	75.000	25

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos.

Para la asignación del puntaje de que trata este literal el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento la garantía en años y kilometrajes ofertada, y el respectivo certificado de garantía que coincida con este ofrecimiento.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015

4.1.2 Mantenimiento Preventivo Adicional (100 Puntos)

El oferente que oferte mayor tiempo de mantenimiento preventivo para los vehículos en años y kilometraje, adicional al exigido en el Anexo Técnico, se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIOS	AÑOS	KILOMETRAJE	PUNTAJE
Mantenimiento igual o mayor	5	125.000	100
Mantenimiento	4	100.000	50
Mantenimiento	3	75.000	25

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos.

Para la asignación del puntaje de que trata este literal el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el mantenimiento en años y kilometrajes ofertado.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

4.2 OFERTA ECONÓMICA (700 PUNTOS)

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **Formato No. 4 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los valores ofertados para los ítems deben cubrir la cantidad total especificada y relacionada en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario y **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- El ICFES considera como oferta económica **el valor de la oferta antes de IVA (en pesos colombianos) relacionado en el FORMATO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:

- El valor del IVA.
 - El valor total en el Formato de oferta económica.
 - La suma del valor total de la oferta.
 - El ajuste al peso.
- Todos los valores, deberán ser presentados en **números enteros (sin decimales)**.

La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA, relacionado en el **FORMATO No. 4 – OFERTA ECONÓMICA**, una vez efectuadas las verificaciones a que haya lugar en relación con los valores unitarios ofertados.

Los proponentes que presenten oferta, **DEBERÁN** presentar la oferta económica por la venta de cinco (5) camionetas nuevas, cero (0) kilómetros con todas y cada una de las especificaciones mínimas descritas en el Anexo técnico y la oferta económica por la compra de cinco (5) vehículos usados de propiedad del ICFES, so pena de rechazo de la propuesta.

El precio de la oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes factores:

4.2.1 Mayor Valor Ofertado por los Vehículos a Enajenar de propiedad del ICFES. (300 PUNTOS).

Para la evaluación del valor ofertado por los vehículos a enajenar por la entidad, recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el mayor valor, sobre el precio mínimo total de los vehículos usados determinado por la entidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

4.2.1.1 Camioneta Toyota Prado (150 PUNTOS):

CRITERIOS - MAYOR VALOR OFERTADO	PUNTAJE
\$ 34.000.000	150
\$ 33.000.000	100
\$ 31.000.000	50

4.2.1.2 Automóviles Ford Focus (150 PUNTOS):

El mayor valor, se entiende ofertado por los cuatro (04) vehículos Ford Focus a enajenar.

CRITERIOS - MAYOR VALOR OFERTADO	PUNTAJE
\$ 60.000.000	150
\$ 56.000.000	100
\$52.000.000	50

4.2.2 Menor Valor Ofertado por los Vehículos nuevos a Adquirir por el ICFES (Máximo 400 Puntos)

Para la evaluación del valor ofertado por los vehículos nuevos adquirir por parte del ICFES, recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el menor valor sobre estos vehículos. Los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional, el cual se obtendrá mediante la utilización de la siguiente fórmula:

En este ítem recibirá el mayor puntaje, es decir 400 puntos, a quien ofrezca el menor valor por los vehículos nuevos adquirir por el ICFES y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 400}{V.O.E.}$$

Dónde:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada.

V.O.M.P. = Valor total de la Oferta que ofrezca el menor Precio totalizada en pesos.

V.O.E. = Valor total de la Oferta a Evaluar totalizada en pesos.

4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgarán al proponente cien (100) puntos en uso de los siguientes criterios:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



Característica	Puntaje asignado
Ofrece Bienes 100% nacionales	100
Ofrece Bienes extranjeros con componente nacional	50

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6- ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

5.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 2 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 2 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.

5.3 CAUSALES DE RECHAZO

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



- con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
 3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
 5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
 6. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
 7. Cuando las propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.
 8. Cuando la Oferta Económica presentada por la venta de los vehículos nuevos cero (0) kilómetros, supere el presupuesto oficial estimado destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.
 9. Cuando la Oferta Económica presentada por la compra de los vehículos usados de propiedad del ICFES, sea inferior al precio mínimo de venta de los bienes.
 10. Cuando la oferta presentada no incluya la oferta económica por la venta de cinco (5) camionetas cero (0) kilómetros, nuevas con todas y cada una de las especificaciones mínimas descritas en el Anexo técnico y la oferta económica por la compra de cinco (5) vehículos usados de propiedad del ICFES, so pena de rechazo de la propuesta.
 11. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
 12. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



13. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
14. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
15. Cuando modifique o cambie se oferta inicial.
16. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
17. Las demás señaladas en el presente documento.

5.4 INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará al ordenador del gasto que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



5.6 ADJUDICACIÓN.

Con base en el Informe de Evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, si son de recibo del ordenador del gasto del ICFES dichas recomendaciones, mediante acto administrativo adjudicará el correspondiente contrato y notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la decisión de adjudicación del contrato.

Se adjudicará un solo contrato por todos los ítems que componen el objeto contractual, NO se harán adjudicaciones parciales ni alternativas.

La publicación de los términos de referencia, la invitación, la recepción de las propuestas, la evaluación o el informe de evaluación, ni ningún otro acto precontractual obligan al ordenador del gasto del ICFES a adjudicar ni celebrar contrato alguno.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando cumplan, sean favorables y estén vigentes.

5.7 DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla, sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los bienes requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

6 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

7 CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente seleccionado deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá de acuerdo con los numerales 8 y 9 de los presentes términos de referencia, según corresponda.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en el numeral 8 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

8 GARANTÍAS

La ejecución del contrato exige como requisito previo la presentación de parte del adjudicatario y la aprobación de parte del ICFES de las siguientes garantías:

- a. **De cumplimiento**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista;

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos (2) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- d. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución, contados a partir de la expedición de la garantía.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica. Adicionalmente en la Póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

10 CONDICIONES DE PAGO.

El ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura y cumplimiento de las obligación al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica).

La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



Seguridad Social Integral y parafiscales. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

Obligaciones generales:

Las obligaciones generales a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar las acciones que se requieran para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual pactado.
2. Elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de información del ICFES.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

4. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
5. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
8. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.
9. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

Obligaciones específicas:

Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar los vehículos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas, calidades y condiciones requeridas en los términos de referencia y las ofrecidas en la propuesta presentada.
2. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
3. Adquirir los vehículos usados de propiedad del ICFES, conforme las especificaciones técnicas establecidas, y por el valor ofertado.
4. Recibir como parte de pago del valor de los vehículos nuevos, los vehículos usados de propiedad del ICFES, conforme el precio ofertado, mediante acta de recibo, en la que se especifique cada una de las características, especificaciones técnicas, accesorios y demás descripciones establecidas en el anexo técnico y aceptadas por el proponente, la cual será suscrita por el

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



contratista seleccionado y por el ICFES, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

5. Adelantar bajo su responsabilidad y asumiendo el costo correspondiente de los trámites relacionados con el traspaso de los vehículos usados de propiedad del ICFES, entregados como parte de pago del valor de los vehículos nuevos.
6. Efectuar la entrega del vehículo en excelentes condiciones, en el tiempo establecido y en el lugar indicado.
7. Entregar al ICFES los vehículos automotores matriculados en Bogotá, con placas oficiales ante las autoridades competentes a nombre del ICFES, con el respectivo seguro obligatorio, asistencia y garantía técnica, repuestos, pago de impuestos según fecha de entrega y asumir los gastos que se deriven por estos conceptos.
8. Proveer a los vehículos con sus respectivos accesorios en óptima calidad, objeto de la presente contratación.
9. Los vehículos objeto de la compraventa debe ser cero (0) kilómetros.
10. Entregar el catálogo de los vehículos y/o la ficha técnica.
11. La entrega de los vehículos debe hacerse a nombre del ICFES.
12. Los vehículos objeto de la presente compraventa debe contar con vigencia y amplia representación comercial en Colombia, preferentemente en Bogotá.
13. Garantizar que los vehículos objeto de la respectiva compraventa, no han sido enajenados por acto anterior, libre de: gravámenes o condición de posesión, embargos, pleitos, demandas y condiciones resolutorias, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra que afecte su libre tenencia y comercio, y que se obliga al saneamiento de lo vendido de acuerdo a la Ley.
14. Asumir los impuestos y demás gastos que pudiere ocasionar el contrato por la venta del vehículo.
15. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y revisión periódica del vehículo.
16. Otorgar garantía mínima de dos (2) años o 50.000 kilómetros.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



17. Responder por el saneamiento de los vicios ocultos que pudiere presentar el vehículo.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
19. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el ICFES.
20. Deberá contar y/o pertenecer a una amplia red de servicio postventa, con amplia trayectoria en la fabricación, importación y/o distribución de vehículos en el territorio nacional.

13 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al ICFES.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Terminar y Liquidar el contrato
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

14 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

15 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

16. FORMATOS

16.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 008- 2015

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán el objeto contractual, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES: XXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.2 FORMATO 2 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 008-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.
(Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.3 FORMATO 3 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 012-2015

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
7. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Te

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.4 FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

NOTA: Se debe diligenciar únicamente el Valor Unitario sin IVA, la modificación de este anexo será causal de rechazo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.5 FORMATO - 5 REGISTRO DE EXPERIENCIA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015



16.6 FORMATO – 6 Incentivo a la industria nacional

El oferente deberá seleccionar con una X la opción que corresponda

Característica	
Ofrece Bienes 100% nacionales	
Ofrece Bienes extranjeros con componente nacional	

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 008- 2015

